



COLEGIO DE NOTARIOS

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Ref. 232

Circular: 083/23

Asunto: AVISO DE DOCUMENTO APÓCRIFO.

CONSEJO DIRECTIVO
2023-2024

INTEGRANTES DE NUESTRO COLEGIO:

Daniel Cordero Gálvez
PRESIDENTE

Jorge de la Huerta Manjarrez
VICEPRESIDENTE

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto
SECRETARIO

Gabriel Antonio Mendiola García
PROSECRETARIO

Jorge Monreal Montes de Oca
TESORERO

Laura Alejandra Curiel Acosta
PROTESORERO

Nohemí Ramírez Fernández
VOCAL ACADÉMICO

Miguel Morales Morales
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Araceli Cruz González
VOCAL DE MUTUALIDAD

Sírvanse encontrar anexo el aviso de documento apócrifo que nos envía el Licenciado Edgar Jacobo Rodríguez Kerbert, titular de la notaría número tres de la décima séptima demarcación notarial con residencia en Veracruz, Veracruz.

Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.
Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
26 de julio del año 2023.

DANIEL CORDERO GÁLVEZ
PRESIDENTE

Aniversario

NICOLÁS BRAVO 15
CENTRO C.P. 91000
XALAPA, VER.



colegiodenotarios@notariosveracruz.org
notariosveracruz.mx



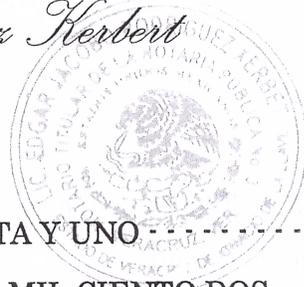
228 817-4417 228 818 1734
228 818-8385 228 818 1737



Notarios Veracruz

@notariosver

Lic. Edgar Jacobo Rodriguez Kerbert
Notario Núm. 3
Veracruz, Ver.



----- LIBRO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO -----

-- INSTRUMENTO NÚMERO: TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS --

EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A EL DÍA VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, YO LICENCIADO EDGAR JACOBO RODRIGUEZ KERBERT TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES DE LA DECIMOSEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:-----

EL PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA. - La señora LETICIA POLITO IXTEPAN por su propio derecho, otorga a favor del señor LEONARDO COBIX MAZABA.-----

A).- Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete y del dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz y de sus correlativos del Código Civil Federal, los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete y de los demás códigos civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejerzan, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes.-----

I.- Para promover demandas, reconveniones y contestarlas, interponer recursos y defensas, deducir acciones y oponer excepciones, transigir y desistirse de los procedimientos.-----

II.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley, para transigir, pactar, ejecutar y ejercitar procedimientos convencionales.-----

III.- Para promover juicios de amparo, así como para apersonarse como tercero perjudicado o interesado, interponer los recursos y defensas correspondientes.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

V.- Para recusar con o sin causa.-----

VI.- Para prorrogar jurisdicción y hacer sumisión.-----

VII.- Hacer y recibir pagos.-----

B). - Poder Especial para Actos de Administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil

Lic. Edgar Jacobo Rodríguez Kerbert
Notario Núm. 3
Veracruz, Ver.

para el Estado de Veracruz y de su correlativo del Código Civil Federal el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de sus demás correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejerza.

C).- **Poder Especial para Actos de Dominio** en términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil del Estado de Veracruz y de su correlativo Código Federal del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de sus demás correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejerzan.

D).- Poder para realizar todo tipo de trámite ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Servicio de Administración Tributaria, ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, y ante la Contraloría de general del Estado Veracruz, así como cualquier otra dependencia que sea necesaria.

SEGUNDA. - El presente poder es ilimitado en su ejercicio para que solo sea utilizado en todo lo que tenga relación con la concesión **T046599 (T, CERO, CUATRO, SEIS, CINCO, NUEVE, NUEVE)** para prestar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en su modalidad de **TAXI**, en la Localidad y Municipio de **SAN ANDRÉS TUXTLA**, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedido por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor de la **"PODERDANTE"**.

TERCERA. - Este poder es de carácter de **IRREVOCABLE** por ser un medio para cumplir obligaciones entre poderdante y apoderado contraído en contrato privado de fecha veinte de Abril de dos mil veintitrés y además faculta a el apoderado **para contratar consigo mismo** y para enajenar a título gratuito, sin obligación de rendir cuentas, con fundamento en lo establecido en el artículo dos mil quinientos veintinueve del Código Civil vigente en el Estado y de su correlativo del Código Civil Federal.

CUARTA. - El apoderado tiene facultades para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, para sustituirlos en todo o en parte conservando o no su ejercicio, revocar substitutiones, hacer otras nuevas y reasumir el poder cuando lo considere necesario.

QUINTA. - Los poderes a que aluden la cláusula anterior se ejercerán ante particulares y personas morales ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o militares, laborales, penales, agrarias, ya sean federales estatales y/o municipales y ante cualquiera de sus oficinas o delegaciones, ante el organismo o entidades que sea necesario a efecto de cumplir el presente mandato.

Lic. Edgar Jacobo Rodríguez Kerbert
Notario Núm. 3
Veracruz, Ver.



Ante autoridades del Ministerio Público de Orden Federal, y del fuero común del Estado de Veracruz; Ante los cuerpos de Policía o de Seguridad Pública sean Municipales, Estatales o Federales.

Ante las Compañías de Seguros, sus funcionarios o empleados, llámese gerentes, ejecutivos o ajustadores.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Que por no ser de mi personal conocimiento los comparecientes se identificaron con los documentos que se describen en sus generales y a quienes considero capacitados legalmente para la celebración de este acto, por no constarme nada en contrario.

II.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento, cuyos originales después de cotejados se los devolví a las personas interesadas.

III.- Que el otorgante, que por sus generales manifestó ser:

DOÑA LETICIA POLITO IXTEPAN, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de San Andrés Tuxtla, Veracruz, lugar donde nació el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, casada, concesionaria, con domicilio ubicado en la calle Río Tesechoacan sin número, en la Localidad de Chuniapan de Abajo, Veracruz, con Clave Única de Registro de Población "POIL870214MVZLXT06", quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio: 3395073309234 (tres, tres, nueve, cinco, cero, siete, tres, tres, cero, nueve, dos, tres, cuatro) en la que aparece su fotografía y firma.

IV.- Para los efectos de la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:

a).- Que el compareciente, bajo protesta de decir verdad, declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.

b).- Que informé a el compareciente, que el acto jurídico contenido en el presente instrumento constituye una actividad vulnerable.

V.- Que leí y expliqué el contenido del presente instrumento al compareciente y bien enterado de su contenido, manifestó su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en unión del suscrito Notario el día de su fecha.

DOY FE.

LETICIA POLITO IXTEPAN. - FIRMA. - CON EL SELLO DE AUTORIZAR.
LICENCIADO EDGAR JACOBO RODRIGUEZ KERBERT. - FIRMA.

Lic. Edgar Jacobo Rodriguez Kerbert

Notario Nim. 3

Veracruz, Ver.

----- INSERCIONES -----

ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE ORTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDA DE ILIMITACION ALGUNA .-EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DEL APODERADO, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALES”-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPIDO EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS A SOLICITUD DEL PODERDANTE PARA USO DEL APODERADO LEONARDO COBIX MAZABA, EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, A EL DÍA VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - -



LIC. EDGAR JACOBO RODRIGUEZ KERBERT
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES





RECIBO DE INGRESOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: T046599 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAGAL VELASCO SERGIO

OBSERVACIONES
SIN OBSERVACIONES

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
2304	OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE(TAXI)	1	17,525.00
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	2,628.75
4	REDONDEO	1	0.25

00215319289110876280



Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL PAGADO:

\$20,154.00

LÍNEA DE CAPTURA:

0021 5319 2891 1087 6280

CERTIFICADO DIGITAL

T0tGQTcgICAyMzA0MzE5Mjg5MSQyMDE1NA==

REGISTRO DEL PAGO:

RECIBIDO A TRAVÉS DE:

FECHA DE OPERACIÓN: **2015-11-06-13.59.39.000000**

FOLIO DE OPERACIÓN: **BMX-23966**

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 22 DE OCTUBRE DE 2015



CADENA ORIGINAL:

[OVH|2015|3192891|00215319289110876280|D|2015-10-22|2015-12-03|20154.0|T046599|CAGAL VELASCO SERGIO|2304|144|1|23966|2015-11-06-13.59.39.000000|BMX|RF|2304=17525.0|1001=2628.75|4=0.25

SELLO DÍGITAL:

JN/QMmRX/muviK2FnCrcPvNWFNLITrkr4SMUPzOU0Z6F/JlyJRKxzTQD8ond XBo+bLxpclMsCDRFgT3hPxHe6ynlMbcn2lXQ2UbKkeTHE067nRKhmF02dB1v FH5IACtAYAF3qkoMRQ44ThBI9X2J9Zr2cyUPFyT2YSwziNiqOiU=

Este documento NO es un Comprobante Fiscal.

Si requiere un CFDI, favor de ingresar a www.ovh.gob.mx y solicitarlo con la Línea de Captura pagada